



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

ANUNCIO

En el BOP número 248 de 30 de diciembre de 2020 se ha publicado anuncio acerca del Decreto de Alcaldía nº 7294 por el que se aprueba la ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2020 del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre

Por Decreto de Alcaldía nº 7294, de 22 de diciembre de 2020, se han adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Avocar la delegación conferida en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020, respecto del presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar la ampliación de la oferta de empleo público para el año 2020 del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre al objeto de ofertar:

Una plaza de Policía Local, Grupo C1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Nivel de Complemento de Destino 20, recogida en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.


TERCERO: Remitir el acuerdo aprobatorio, en su caso, a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO: Publicar la citada oferta de empleo en el BOP, de conformidad con el art. 70.2 del RD 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Tablón de Anuncios, Tablón Telemático y Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiéndose que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica

Alcalde Presidente
Joaquín Villanova Rueda

 CVE: 07E50010844500N1Q5A107H4Q4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020AGPE-00002 Fecha: 23/01/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/01/2021 10:13:18	



 CVE: 07E5001088E600P2B3S5R1K5E9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211083622 Fecha: 08/01/2021 Hora: 10:59
	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 08/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/01/2021 10:59:38 <small>FUJESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS</small>	

